

Sec EF/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE JUNIO DE 2009

SESIÓN N. 27

SEÑORES ASISTENTES:

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA (Justifica su ausencia por vacaciones matrimoniales)

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO (Justifica su ausencia por vacaciones estivales)

DA. MA. JESÚS GARCÍA PÉREZ, Interventora Acctal.

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y de la Señora Interventora Acctal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

2.1 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxx EN NOMBRE DE xxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la reclamación presentada por parte de xxxxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxx, de daños ocasionados el día 22 de septiembre de 2008, por rotura de tubería de riego del jardín de la zona, afectando a la pintura de un muro perimetral en la parte trasera de su vivienda sita en Calle Capitán Cortés, nº 3 de esta localidad.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 30 de junio de 2009, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxx, relativa a los daños sufridos en su vivienda el 22 de septiembre de 2008 a consecuencia de una avería en la tubería de riego situada en el jardín colindante con la vivienda, estos Servicios Técnicos Municipales informan al respecto que las obras de ejecución de dicho jardín se han realizado dentro del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 16-A y fueron ejecutadas por SUPERCOR, S.A.

Dichas obras de urbanización fueron recepcionadas y entregadas al Ayuntamiento de Pinto el 5 de febrero de 2009, siendo hasta esta fecha responsabilidad de la empresa promotora de la urbanización el mantenimiento de la zona ajardinada, por lo que esta reclamación debería presentarse ante la misma.

Los datos que constan en nuestros expedientes de la empresa urbanizadora que realizó dichas obras son:

SUPERCOR, S.A.

Domicilio social: C/ Hermosilla, nº 112. 28009-Madrid

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Visto el parte de la Policía Local de fecha 8 de febrero de 2009 en el que se acredita que no consta en las dependencias intervención policial en relación al siniestro señalado .

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de unos daños ocasionados con motivo de unas obras privadas ejecutadas

por la Empresa SUPERCOR, S.A. que será, en su caso la obligada a responder de los daños a terceros que se puedan ocasionar durante la ejecución de las obras.
Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la empresa SUPERCOR, S.A, sin que hasta el día de la fecha se haya presentado escrito de alegaciones .

Considerando que la reclamante debe tramitar su reclamación ante dicha Empresa, siendo sus datos los siguientes:

SUPERCOR, S.A.
C/. Hermosilla, nº 112
28009-MADRID

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público pues el responsable de los posibles daños causados es la empresa privada que ha ejecutado las obras.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.-Desestimar la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxx de indemnización de daños ocasionados el día 22 de septiembre de 2008, por rotura de tubería de riego del jardín de la zona, afectando a la pintura de un muro perimetral en la parte trasera de su vivienda sita en Calle Capitán Cortés, nº 3 de esta localidad, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto y no ha quedado acreditado la realidad del siniestro.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa SUPERCOR, S.A. la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla en caso de que se demuestre que el accidente se produjo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.2 CONTRATACION COMO PERSONAL FIJO LABORAL DE TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 3 de junio de 2009, finalizaron las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna una plaza de TÉCNICO

SUPERIOR DE EDUCACION, personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Pinto, perteneciente a la oferta de Empleo del año 2008, en la que resulto aprobado xxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto que de éstas pruebas selectivas resulto aprobado 1 opositor, y según consta en el Acta de fecha 3 de junio de 2009 y ha sido publicado en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en la página web el resultado de dicho acta.

Vistas Las bases de la convocatoria, donde se establece que los opositores aprobados deberán ser nombrados como personal laboral fijo por el Alcalde Presidente, y teniendo en cuenta el Decreto de delegaciones de fecha 28 de marzo de 2008, la competencia para acordar el nombramiento del personal laboral está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Visto que obra en el expediente que se han presentado toda la documentación que justifica que se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria. Visto que en las Bases Específicas se establece que no será necesario el reconocimiento médico para los opositores que se encuentren prestando sus servicios en el Ayto. de Pinto cuando en su expediente personal conste el haber superado el reconocimiento médico, que es el caso."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Contratar como personal fijo laboral a xxxxxxxxxxxxxxxxx, como TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, según las bases de esta convocatoria y el acta del Tribunal de fecha 3 de junio de 2009, de la plaza vacante en la vigente plantilla municipal de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2008 y debiendo firmar la documentación que corresponde en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que de éste acuerdo se dé traslado a la interesada y se proceda a su contratación como personal laboral fijo con la categoría de TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, de este Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Que se dé cuenta de esta Propuesta al departamento de Nóminas para su efectividad.

2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA"

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores está interesada en la contratación para la EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "SANTA ROSA DE LIMA", SITO EN LA CALLE TORREJÓN N° 1 DEL

MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de prestar un servicio público destinado a los mayores del municipio, socios del Centro, así como a sus acompañantes y a aquellas personas vinculadas a las actividades del mismo.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de la Concejalía de Mayores, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la explotación de la cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima", sito en la calle Torrejón nº 1 del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, para la explotación de la cafetería-restaurante en el Centro Municipal de Mayores "Santa Rosa de Lima", sito en la calle Torrejón nº 1 del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un importe de 10.344,83 euros más la cantidad de 1.655,17 euros, en concepto de 16% de I.V.A., que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Pinto para los dos años de contrato.

QUINTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnico de la Concejalía de Mayores, xxxxxxxxxxxxxxxx.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.4 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE YOGA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Deportes está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE YOGA DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de ofrecer una oferta deportiva de ocio y tiempo libre a los ciudadanos de Pinto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Deportes, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar la actividad de yoga de la Concejalía de Deportes del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para gestionar la actividad de yoga de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 196.551,72 euros, más la cantidad de 31.448,28 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 196.551,72 euros, más la cantidad de 31.448,28 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 228.000,00 euros (57.000,00 euros/anuales), que dicha contratación supone para los cuatro años de contrato, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Deportes, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.5 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Deportes está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE TAEKWONDO DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de ofrecer una oferta deportiva de ocio y tiempo libre a los ciudadanos de Pinto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Deportes, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar la actividad de taekwondo de la Concejalía de Deportes del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para gestionar la actividad de taekwondo de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 48.275,86 euros, más la cantidad de 7.724,14 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 48.275,86 euros, más la cantidad de 7.724,14 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 56.000,00 euros (14.000,00 euros/anuales), que dicha contratación supone para los cuatro años de contrato, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Deportes, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE TENIS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Deportes está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE TENIS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de ofrecer una oferta deportiva de ocio y tiempo libre a los ciudadanos de Pinto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Deportes, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar la actividad de tenis de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para gestionar la actividad de tenis de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 182.758,62 euros más la cantidad de 29.241,38 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 182.758,62 euros más la cantidad de 29.241,38 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 212.000 euros (53.000 euros/anuales) que dicha contratación supone para los cuatro años de contrato, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el

ejercicio 2009 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de la Mesa de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Deportes, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.7 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE AEROBIC, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y STEP DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Deportes está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE AERÓBIC, GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y STEP DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de ofrecer una oferta deportiva de ocio y tiempo libre a los ciudadanos de Pinto.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Deportes, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar la actividad de aeróbic, gimnasia de mantenimiento y step de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para gestionar la actividad de aeróbic, gimnasia de mantenimiento y step de la Concejalía de Deportes del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 203.448,27 euros más la cantidad de 32.551,73 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 203.448,27 euros más la cantidad de 32.551,73 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 236.000 euros (59.000 euros/anuales) que dicha contratación supone para los cuatro años de contrato, con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de la Mesa de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Deportes, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.8 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR LA LUDOTECA MUNICIPAL "MANOLITO GAFOTAS" Y LA LUDOTECA DE LA "CASA DE LA JUVENTUD".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Juventud e Infancia está interesada en la contratación del SERVICIO PARA GESTIONAR LA LUDOTECA MUNICIPAL "MANOLITO GAFOTAS" Y LA LUDOTECA DE LA "CASA DE LA JUVENTUD" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca de la "Casa de la Juventud" del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio para gestionar la Ludoteca Municipal "Manolito Gafotas" y la Ludoteca de la "Casa de la Juventud" del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 117.889,44 euros más la cantidad de 18.862,31 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 117.889,44 euros más la cantidad de 18.862,31 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 136.751,75 euros que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de la Mesa de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Juventud e Infancia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.9 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Visto que la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores está interesada en la contratación del SERVICIO DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA DISCOTECA MOVIL EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2009.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009.

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de la instalación y explotación de una discoteca móvil en el parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid), con motivo de las fiestas patronales de agosto de 2009.

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALIA DE CULTURA

3.1 PROGRAMACION FIESTAS PATRONALES 2009 .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

“ Visto el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal en relación con la programación de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Asunción a celebrar en el mes de agosto del año en curso, incluyendo la realización de conciertos musicales, espectáculos para todos los públicos, y las tradicionales verbenas amenizadas por orquestas.

Vistos los presupuestos presentados a tal fin por las empresas, que afirman tener acreditación para las actividades solicitadas, y se relacionan en el cuadro que sigue, con las condiciones que igualmente se reseñan,

DIA 9 DE AGOSTO RECINTO FERIAL

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
-----------------	-----------------------	----------------	------------------------	------------------------	--------------------------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Debiendo abonarse a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

RECINTO FERIAL

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA ALHAMBRA el día 11 de Agosto del 2009	ISRAEL CARMONA HEREDIA. xxxxxxxxxxxx. 10520 Casatejada (Cáceres) Movil xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx x	3.500,00 €	560,00 €	4.060,00 €

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día de la actuación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

DÍA 12 DE AGOSTO

AUDITORIO PARQUE JUAN CARLOS I

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE	I.V.A. 16 %	IMPORTE Iva incluido
CONCIERTO DE SARATOGA	D. NICOLAS DEL HIERRO CANO. xxxxxxxxxx Las Rozas (Madrid). CCC:	xxxxxxxxx	7.000,00 €	1.120,00 €	8.120,00€

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día 12 de Agosto día de la actuación y antes de la misma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

RECINTO FERIAL

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA	CAST-ARTIST PRODUCCIONES S.L. Apdo. 159. 28670				

CAÑON el día 12 de Agosto del 2009	Villaviciosa de Odón. Madrid TF xxxxxxxxxxxx Movil xxxxxxxxxxxxxxxxxx	B-74189325	3.879,00 €	620,64 €	4.499,64 €
---	---	-------------------	-------------------	-----------------	-------------------

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día de la actuación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

DÍA 13 DE AGOSTO

AUDITORIO PARQUE JUAN CARLOS I

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE	I.V.A. 16 %	IMPORTE Iva incluido
ESPECTÁCULO INFANTIL "LA VUELTA AL MUNDO DE WILLY FOG (EL MUSICAL)	WAITER MUSIC RECORD S.L. xxxxxxxxxxxx 28300-Aranjuez(MADRID) TF. xxxxxxxxxxxxxxxxxx	B-84458637	15.000,00 €	2.400,00 €	17.400,00€

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día 13 de Agosto día de la actuación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

RECINTO FERIAL

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA VITEL'S el día 13 de Agosto del 2009	CAST-ARTIST PRODUCCIONES S.L. Apdo. 159. 28670 Villaviciosa de Odón. Madrid TF xxxxxxxx Movil xxxxxxxxxxxxxx	B-74189325	3.879,00 €	620,64 €	4.499,64 €

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día de la actuación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

DÍA 14 DE AGOSTO**AUDITORIO PARQUE JUAN CARLOS I**

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE	I.V.A. 16 %	IMPORTE Iva incluido
CONCIERTO DE PITINGO	ENTREARTE Y GESTION S.L.U. xxxxxxxx 28043 CCC: xxxxxxxxxxxxxxxx	B-85225878	22.000,00 €	3.520,00 €	25.520,00€

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día 14 de Agosto día de la actuación y antes de la misma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

RECINTO FERIAL

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA BARBARELA el día 14 de Agosto del 2009	CAST-ARTIST PRODUCCIONES S.L. Apdo. 159. 28670 Villaviciosa de Odón. Madrid TF xxxxxxxxxxxx Movil xxxxxxxxxxxx	B-74189325	3.879,00 €	620,64 €	4.499,64 €

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día de la actuación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que se abone a la Sociedad General de Autores de España los derechos de autor que correspondan a la actuación prevista en esta programación.

INFRAESTRUCTURA**AUDITORIO JUAN CARLOS I**

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFN	NIF/CIF	IMPORTE I/I	I.V.A. 16 %	TOTAL Con IVA
SONIDO, ILUMINACIÓN MONITORES Y ASISTENCIA TECNICA días 11, 12,	DARDO PRODUCCIONES S.L. xxxxxxxxxxxxx. 28991 Torrejon de la Calzada (Madrid)	B-82581679	13.600,00 €	2.176,00 €	15.776,00 €

13 y 14 de Agosto del 2009	Tfxxxxxxxxxxxxx Faxxxxxxxxxxxxxx				
----------------------------	-------------------------------------	--	--	--	--

Partida Presupuestaria correspondiente a Fiestas Patronales año 2009 **451.22623**

Forma de pago: Transferencia bancaria el día 11 de Agosto 2009.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
TRASPORTE, CARGA MONTAJE DESCARGA CONCIERTOS DEL AUDITORIO	ODIN JW PRODUCCIONES S.L. xxxxxxxxxxxxxx 37001 Salamanca Tf xxxxxxxxxxxxxxxx	B-37432069	7.089,66 €	1.134,34 €	8.224,00€

Forma de Pago: Transferencia Bancaria el día 13 de Agosto del 2009

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Partida Presupuestaria: **451.22623** "FIESTAS PATRONALES" presupuesto ejercicio 2009

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la realización de la programación indicada con ocasión de las Fiestas Patronales de la localidad en el mes de agosto del año 2009. Excepto las correspondientes a las actuaciones musicales de Pitingo y el Sueño de Morfeo.

SEGUNDO.- Aprobar, el gasto de SESENTA Y CUATRO MIL, DOS CIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (64.230,66 €), a lo que hay que sumar el I.V.A., que supone la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTIMOS (11.276,90€), lo que hace un total de SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (75.507,56 €) con cargo a la partida presupuestaria 451.22623 correspondiente a Fiestas Patronales año 2009.

TERCERO.- Que por el Departamento de Contratación se inicie el correspondiente procedimiento para llevar a cabo las actuaciones musicales de Pitingo y el Sueño de Morfeo con motivo de las Fiestas Patronales de 2009.

4- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es:

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

Indica que el motivo de la urgencia es por la necesidad de aprobar el Pliego de Cláusulas para iniciar y ejecutar las mismas dentro de los plazos que deberá celebrarse el evento, ya que no pueden demorarse porque la programación taurina tiene unas fechas muy concretas.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejala de Cultura y Festejos está interesada en la contratación del SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Populares del municipio.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de espectáculos taurinos a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de espectáculos taurinos a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 37.931,04 euros más la cantidad de 6.068,96 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 37.931,04 euros más la cantidad de 6.068,96 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 44.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.